



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-216/2024-Ampl

Folio 330026824002169

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026824002169

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824002169

Con fecha 11 de junio de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“Se solicita copia del texto del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para prohibir los secuestros transfronterizos, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como el estado que guarda para que inicie vigencia tanto en México como en Estados Unidos, y copia del expediente que contenga las negociaciones correspondientes.” (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Consultoría Jurídica (CJA)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 02 de julio de 2024, a través de correo electrónico No. CJA/02498/2024, la **CJA** manifestó lo siguiente:

“En referencia a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio al rubro citado, esta Consultoría Jurídica una vez concedida la prórroga del plazo interno, solicita ahora la ampliación del plazo legal, exponiendo como razón para ello, prevalecer la búsqueda exhaustiva y sensata de la información requerida, con la finalidad de atender en la mayor medida de lo posible el derecho constitucional de acceso del interesado.”

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vinculación directa con lo hipótesis contemplada en el párrafo segundo del artículo 135 de esa misma normatividad.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-216/2024-Ampl

Folio 330026824002169

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

De esta forma, se demanda conceder la ampliación legal requerida, así como determinar la fecha de vencimiento." (Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **CJA** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa realizando la búsqueda exhaustiva de la información, para estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **CJA**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**.

TERCERO.- COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-216/2024-Ampl

Folio 330026824002169

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.

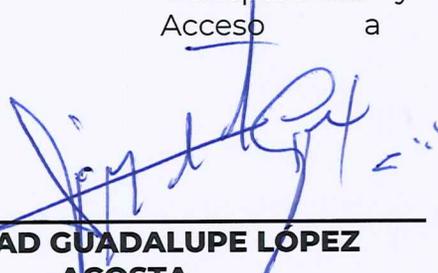
QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 09 de julio de 2024.



ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Directora Jurídica de
Acceso a la Información



**SOLEDAD GUADALUPE LOPEZ
ACOSTA**

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Titular del Área de
Especialidad en Control Interno, en el
ramo Relaciones Exteriores



GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico
Diplomático y Coordinador de Archivos de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

